

Hora: 14:40
Recibido el: 31 SEP 2023
Por: [Signature]

San Salvador, 20 de septiembre de 2023.

Señores Secretarios de la
Honorable Asamblea Legislativa,
Presente.

Señores Secretarios:

Cumpliendo especiales instrucciones del señor Presidente de la República, nos permitimos presentar a esa Honorable Asamblea Legislativa, por el digno medio de ustedes, con base en lo establecido en el ordinal segundo del artículo 133 de la Constitución de la República, habiendo sido otorgada la Iniciativa de Ley al proyecto de Decreto Legislativo que contiene la **Autorización para Transferir Bienes de la Dirección Nacional de Obras Municipales a la Constructora El Salvador, S.A DE C.V., mediante Aportaciones en Especie y Suscripción de Acciones**; la cual tiene por objeto reforzar la capacidad operativa de la Sociedad Constructora El Salvador S.A DE C.V, de la cual, la Dirección Nacional de Obras Municipales es la accionista mayoritaria; a fin que la citada Sociedad cuente con los elementos necesarios y respaldos técnicos y financieros que permitan desarrollar obras de gran magnitud a nivel estatal o en el extranjero, cuyas utilidades una vez entregadas a la DOM, le permitirá ampliar la cantidad de obras que realiza en beneficio de los municipios de El Salvador.

Con base en el objetivo propuesto, respetuosamente pido a ustedes que esa Honorable Asamblea Legislativa conozca tal proyecto; en razón de ello, les solicito de ingreso a esta pieza de correspondencia que comprende dicho proyecto, a efecto que se cumpla con la formalidad del proceso de formación de ley, todo con la intención que el mismo sea aprobado oportunamente conforme a derecho.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



JERSON ROGELIO POSADA MOLINA,
Ministro de Hacienda.



SECRETARIA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA

San Salvador, 11 de septiembre de 2023.

SEÑOR MINISTRO:

Con la correspondiente **INICIATIVA DE LEY** otorgada por el señor Presidente de la República, con base a lo establecido en el artículo 133, ordinal segundo de la Constitución de la República, atentamente le remito el proyecto de Decreto Legislativo que contiene la **Autorización para Transferir Bienes de la Dirección Nacional de Obras Municipales a la Constructora El Salvador, S.A DE C.V., mediante Aportaciones en Especie y Suscripción de Acciones**; la cual tiene por objeto reforzar la capacidad operativa de la Sociedad Constructora El Salvador S.A DE C.V, de la cual, la Dirección Nacional de Obras Municipales es la accionista mayoritaria; a fin que la citada Sociedad cuente con los elementos necesarios y respaldos técnicos y financieros que permitan desarrollar obras de gran magnitud a nivel estatal o en el extranjero, cuyas utilidades una vez entregadas a la DOM, le permitirá ampliar la cantidad de obras que realiza en beneficio de los municipios de El Salvador; en consecuencia, puede usted presentarlo al Órgano Legislativo, a fin de gestionar su oportuna aprobación.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



CONAN TONATHIU CASTRO
Secretario Jurídico de la Presidencia.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA
LIC. JERSON ROGELIO POSADA MOLINA
E.S.D.O.

DECRETO No.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que, según Decreto Legislativo N° 210 de fecha 17 de noviembre de 2021, publicado en el Diario Oficial N° 219, Tomo N° 433, de esa misma fecha, se emitió la Ley de Creación de la Dirección Nacional de Obras Municipales, mediante la cual se creó a dicha entidad como una institución de derecho público, con autonomía en la administración de su patrimonio y en el ejercicio de sus funciones, con personería jurídica propia. Cuyo objeto es constituirse en la autoridad del Estado, responsable de calificar, aprobar, contratar y ejecutar los proyectos de inversión, financiados con recursos provenientes de los fondos asignados en su presupuesto y con otras fuentes de financiamiento;
- II. Que en la ejecución de las competencias de calificación, aprobación, ejecución y liquidación o cierre de los proyectos de inversión de los municipios, otorgadas a la Dirección Nacional de Obras Municipales (DOM), se advirtió la necesidad de proveer a la misma, de herramientas financieras que le permitan obtener recursos económicos a fin de realizar mayor cantidad de obras en beneficio de la población;
- III. Que en tal sentido mediante Decreto Legislativo N° 690, de fecha 22 de marzo de 2023, publicado en el Diario Oficial N° 58, Tomo N° 438, del 23 de marzo del mismo año, se acordó autorizar a la DOM para comparecer a transformar, fusionar, modificar y/o liquidar sociedades anónimas existentes, así como constituir o concurrir a la constitución de las sociedades anónimas de capital con responsabilidad social y estatal cuyo objeto sea la realización de cualquier actividad de bienestar social o general, así como, proyectos estratégicos a nivel nacional pudiendo también desarrollar toda actividad lícita mercantil y de cualquier otra naturaleza tanto en el país como en el extranjero;
- IV. Asimismo, mediante Decreto Legislativo N° 769, de fecha 20 de junio de 2023, publicado en el Diario Oficial N° 115, Tomo N° 439, del 21 de junio de 2023, se autorizó a la DOM para transferir a cualquier título, dar en comodato o préstamo, permutar y efectuar aportaciones en especie para la suscripción de acciones, de bienes muebles, inmuebles, maquinaria y equipo a cualquier institución estatal o persona jurídica en que la DOM sea o se constituya como accionista;
- V. Que en el decreto, relacionado en el romano anterior, se estableció el procedimiento para transferir a cualquier título, dar en comodato, y autorizar aportaciones en especie para la suscripción de acciones de bienes, disponiendo que, dichas transacciones previo a su transferencia deberán contar con: valúo e informe favorable de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, en los casos de bienes inmuebles y para bienes muebles ratificación de los valores e informe favorable; acuerdo de la Junta Directiva de la DOM, y; autorización de la Asamblea Legislativa por Decreto Legislativo;

- VI. Que con fecha veintiséis de abril de dos mil veintitrés se constituyó la sociedad anónima de capital variable denominada CONSTRUCTORA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. en la cual la DOM es la accionista mayoritaria; dicha sociedad tiene como principal propósito ser un ente ejecutor que desarrolle proyectos estratégicos y de interés general y público en beneficio de la población de los diferentes municipios;
- VII. Que no obstante la DOM, de acuerdo con lo establecido en su Ley de Creación, ejecuta obras para los municipios con fondos provenientes del Fondo General de la Nación que le son asignados, dichos recursos no son suficientes para poder desarrollar todas las necesidades de los municipios por lo que se hace necesario ejecutar acciones que le permitan contar con mayores fuentes de ingresos;
- VIII. Que por lo antes expresado y siendo la DOM la accionista mayoritaria de la CONSTRUCTORA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., resulta conveniente reforzar la capacidad operativa de dicha sociedad mediante aportaciones en especie, a fin de que la misma cuente con los elementos necesarios y respaldos técnicos y financieros que le permitan obtener mayor cantidad de contratos y desarrollar obras de gran magnitud a nivel privado y estatal en el país o en el extranjero, lo cual conllevará a dicha empresa obtener utilidades que una vez entregadas a la DOM le otorgarán la capacidad de ampliar la cantidad de obras que realiza en beneficio de los municipios de El Salvador;
- IX. Que, habiéndose obtenido el dictamen favorable de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y el acuerdo de la Junta Directiva de la DOM, de conformidad con los considerandos expuestos es preciso dictar las disposiciones legales pertinentes con el propósito que la DOM efectúe aportaciones en especie mediante la transferencia de bienes muebles e inmuebles por la adquisición de las acciones respectivas en la CONSTRUCTORA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA el siguiente,

**AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERIR BIENES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE OBRAS
MUNICIPALES A LA CONSTRUCTORA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. MEDIANTE APORTACIONES
EN ESPECIE Y SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES**

Art. 1.- Autorícese a la Dirección Nacional de Obras Municipales para que transfiera a título de aportaciones en especie para la suscripción de acciones a la CONSTRUCTORA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., los siguientes bienes:

BIENES MUEBLES:

DETALLE DE 57 UNIDADES DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES. A LAS QUE SE RATIFICA EL PRECIO POR UNIDAD ASIGNADO PARA SU TRANSFERENCIA COMO APORTACIÓN EN ESPECIE.

N°	CODIGO DOM	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	PRECIO QUE SE RATIFICA US\$
1	2502	EXCAVADORA	CATERPILLAR	330GC	CAT00330EFEK30401	303,216.18
2	2503	EXCAVADORA	CATERPILLAR	320 GX	CAT00330VFEK30456	95,524.11
3	2507	EXCAVADORA	CATERPILLAR	330GC	CAT00330AFEK30460	297,680.56
4	2509	EXCAVADORA	CATERPILLAR	330GC	CAT00330PFEKL30027	320,274.91
5	2553	EXCAVADORA	CASE	CX220C	HBZN220CPNAA04716	195,624.19
6	2829	EXCAVADORA	CATERPILLAR	320GX	CAT00320CSYW11239	209,050.00
7	2830	EXCAVADORA	CATERPILLAR	320GX	CAT00320LSYW11236	209,050.00
8	2831	EXCAVADORA	CATERPILLAR	330GC	CAT00320CSYW11233	209,050.00
9	2832	EXCAVADORA	CATERPILLAR	330GC	CAT00320PSYW11230	209,050.00
10	2887	EXCAVADORA	CATERPILLAR	230GX	CAT00320KSYW11469	209,050.00
11	2888	EXCAVADORA	CATERPILLAR	320GX	CAT00320TSYW11470	209,050.00
12	2889	EXCAVADORA	CATERPILLAR	320GX	CAT00320JSYW11702	209,050.00
13	2892	EXCAVADORA	CATERPILLAR	330GC	CAT00330HFEK30400	258,205.00
14	2896	EXCAVADORA	CATERPILLAR	320GX	CAT00320PSYW11468	209,050.00
15	2899	EXCAVADORA	CATERPILLAR	320GX	CAT00320PSYW11471	209,050.00

16	2890	CARGADOR FRONTAL	CATERPILLAR	950GC	CAT089CM5K05777	296,060.00
17	2510	AUTO HORMIGONERA	CARMIX	3.5TT	P25U93	118,055.48
18	2900	MARTILLO HIDRÁULICO	CATERPILLAR	H130GCs	WHT00219	53,675.00
19	2901	FRESADORA PERFILADORA	CATERPILLAR	PC-306	ERC01554	25,877.00
20	2903	CAMIÓN DE VOLTEO	KENWORTH	T800	N-20067	219,900.00
21	2904	CAMIÓN DE VOLTEO	KENWORTH	T800	N-20068	219,900.00
22	2881	MINICARGADOR	CATERPILLAR	262D3	CAT0262DABT200736	64,297.00
23	2845	MINICARGADOR	CATERPILLAR	262D3	CAT0262DATP00101	72,885.00
24	2897	PAVIMENTADORA	CATERPILLAR	AP300F	CATAP300VNNN00112	259,900.00
25	2898	PAVIMENTADORA	CATERPILLAR	AP355F	CATAP355LNEDOO146	265,550.00
26	2764	PLANTA ASFALTICA	CIBER	INOVA 2000	C2010028_C2010028 yCT670483	1,042,999.99
27	2765	PLANTA ASFALTICA	CIBER	INOVA 2000	C2010029_C2010029 yCT670483	1,042,999.99
28	2494	MOTONIVELADORA	JOHN DEERE	620G	1BZ620GAKNC000352	317,405.90
29	2495	MOTONIVELADORA	JOHN DEERE	770G	1BZ770GAVNC000023	353,222.95
30	2506	MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	140GC	CAT00120KE9201225	303,329.15
31	2508	MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	140GC	CAT00140AW9201245	303,329.15
32	2749	MOTONIVELADORA	JOHN DEERE	670G	1BZ670GATNC000141	340,170.94
33	2750	MOTONIVELADORA	JOHN DEERE	620G	1BZ620GATNC000509	329,431.62
34	2836	MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	140GC	CAT00140AW9201214	305,100.00
35	2886	MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	120AWD	CAT00140AW9201214	329,847.00
36	2837	RODO COMPACTADOR	CATERPILLAR	CSIOGC	1BZ310LACNC007168	122,040.00
37	2839	COMPACTADOR	CATERPILLAR	CB2.7	CATOCB27JR5201458	61,020.00
38	2840	COMPACTADOR	CATERPILLAR	CB2.7	CATOCB27KR5201457	61,020.00
39	2841	COMPACTADOR	CATERPILLAR	CB2.7	CATOCB27CR5201459	61,020.00
40	2842	RODO VIBRATORIO EN TANDEM	CATERPILLAR	CB7	CAT00CB7PG4400203	135,600.00
41	2843	RODO VIBRATORIO EN TANDEM	CATERPILLAR	CB7	CAT00CB7TG4400202	135,600.00
42	2844	RODO COMPACTADOR CON CABINA	CATERPILLAR	CSIOGC	CAT0CS10LT8F00452	123,170.00
43	2492	RETROEXCAVADORA	JOHN DEERE	310L	1BZ310LACNC007168	105,602.97
44	2493	RETROEXCAVADORA	JOHN DEERE	310L	1BZ310LALNC007160	105,602.97
45	2496	RETROEXCAVADORA	JOHN DEERE	310L	1BZ310LACNC007168	121,735.35
46	2500	RETROEXCAVADORA	CATERPILLAR	426F2	CAT0426FPEJ405433	98,803.70
47	2501	RETROEXCAVADORA	CATERPILLAR	426F2	CAT0426FTEJ405432	98,803.70
48	2504	RETROEXCAVADORA	CATERPILLAR	426F2	CAT0426FPEJ405397	99,076.22
49	2505	RETROEXCAVADORA	CATERPILLAR	426F2	CAT0426FKEJ405398	99,076.22

50	2828	RETROEXCAVADORA	CATERPILLAR	426F2	CAT0426FJEJ405628	100,005.00
51	2833	RETROEXCAVADORA	CATERPILLAR	426F2	CAT0426FKEJ405434	100,005.00
52	2834	RETROEXCAVADORA	CATERPILLAR	426F2	CAT0426FCEJ405512	100,005.00
53	2835	RETROEXCAVADORA	CATERPILLAR	426F2	CAT0426FJEJ405435	100,005.00
54	2891	RETROEXCAVADORA	CATERPILLAR	416	CAT00416PL9P05129	118,650.00
55	2893	RETROEXCAVADORA	CATERPILLAR	416	CAT00416CL9P04916	118,650.00
56	2894	RETROEXCAVADORA	CATERPILLAR	416	CAT00416EL9P05112	118,650.00
57	2895	RETROEXCAVADORA	CATERPILLAR	420	CAT00420HL900960	119,780.00
TOTAL						11.919,832.25

DETALLE DE 93 UNIDADES DE EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES, A LAS QUE SE RATIFICA EL VALOR POR UNIDAD ASIGNADO PARA SU TRANSFERENCIA COMO APORTACIÓN EN ESPECIE.

N°	CODIGO DOM	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	PRECIO QUE SE RATIFICA US\$
1	2554	COMPACTADORA	SIMAQ	RM-80	S/S	2,214.41
2	2555	COMPACTADORA	SIMAQ	RM-80	S/S	2,214.41
3	2556	COMPACTADORA	SIMAQ	RM-80	S/S	2,214.41
4	2557	COMPACTADORA	SIMAQ	RM-80	S/S	2,214.41
5	2558	COMPACTADORA	SIMAQ	RM-80	S/S	2,214.41
6	2559	COMPACTADORA	SIMAQ	RM-80	S/S	2,214.41
7	2560	COMPACTADORA	SIMAQ	RM-80	S/S	2,214.41
8	2561	COMPACTADORA	SIMAQ	RM-80	S/S	2,214.41
9	2562	COMPACTADORA	SIMAQ	RM-80	S/S	2,214.41
10	2563	COMPACTADORA	SIMAQ	RM-80	S/S	2,214.41
11	2564	COMPACTADORA	SIMAQ	RM-80	S/S	2,214.41
12	2565	COMPACTADORA	SIMAQ	RM-80	S/S	2,214.41
13	2566	COMPACTADORA	SIMAQ	RM-80	S/S	2,214.41
14	2567	COMPACTADORA	SIMAQ	RM-80	S/S	2,214.41
15	2568	COMPACTADORA	SIMAQ	RM-80	S/S	2,214.41

16	2569	COMPACTADORA	SIMAQ	RM-80	S/S	2,214.41
17	2570	COMPACTADORA	SIMAQ	RM-80	S/S	2,214.41
18	2571	COMPACTADORA	SIMAQ	RM-80	S/S	2,214.41
19	2572	COMPACTADORA	SIMAQ	RM-80	S/S	2,214.41
20	2573	COMPACTADORA	SIMAQ	RM-80	S/S	2,214.41
21	2574	COMPACTADORA	SIMAQ	RM-80	S/S	2,214.41
22	2575	COMPACTADORA	SIMAQ	RM-80	S/S	2,214.41
23	2576	COMPACTADORA	SIMAQ	RM-80	S/S	2,214.41
24	2905	COMPACTADORA	SIMAQ	RM-80	S/S	2,248.70
25	2911	COMPACTADORA	INFRASAL	S/M	22821549	1,808.00
26	2912	COMPACTADORA	INFRASAL	S/M	22821544	1,808.00
27	2497	CORTADORA DE CONCRETO	HUSQVARNA	FS-400	S/S	3,194.74
28	2589	CORTADORA DE CONCRETO	SIMAQ	ROCC-450	S/S	2,103.13
29	2590	CORTADORA DE CONCRETO	SIMAQ	ROCC-450	S/S	2,103.13
30	2591	CORTADORA DE CONCRETO	SIMAQ	ROCC-450	S/S	2,103.13
31	2592	CORTADORA DE CONCRETO	SIMAQ	ROCC-450	S/S	2,103.13
32	2593	CORTADORA DE CONCRETO	SIMAQ	ROCC-450	S/S	2,103.13
33	2532	CONCRETERA	M POWER	R2AH13	S/S	2,599.35
34	2533	CONCRETERA	SIMAQ	SIMAQ365H	23	2,707.65
35	2577	CONCRETERA	SIMAQ	SIMAQ365H	13	2,103.13
36	2578	CONCRETERA	CIPSA	UL TRAMP6	UM2205659	1,355.92
37	2579	CONCRETERA	CIPSA	UL TRAMP6	UM2209097	1,355.92
38	2580	CONCRETERA	CIPSA	R2AH13	BOP014	4,117.24
39	2581	CONCRETERA	CIPSA	S/M	UM2209171	1,355.92
40	2582	CONCRETERA	SIMAQ	SIMAQ365H	14	2,103.13
41	2583	CONCRETERA	SIMAQ	SIMAQ365H	95	2,103.13
42	2584	CONCRETERA	SIMAQ	SIMAQ365H	28	2,103.13
43	2585	CONCRETERA	SIMAQ	SIMAQ365H	19	2,103.13
44	2586	CONCRETERA	SIMAQ	SIMAQ365H	20	2,103.13
45	2587	CONCRETERA	SIMAQ	SIMAQ365H	26	2,103.13
46	2588	CONCRETERA	SIMAQ	SIMAQ365H	24	2,103.13

47	2754	CONCRETERA	SIMAQ	SIMAQ365H	NID	1,355.92
48	2763	CONCRETERA	CIPSA	ULTRAHJ5CTA	UM2209186	1,355.92
49	2882	CONCRETERA	SIMAQ	SIMAQ365H	22	2,103.13
50	2883	CONCRETERA	SIMAQ	SIMAQ365H	21	2,103.13
51	2884	CONCRETERA	SIMAQ	SIMAQ365H	118	2,103.13
52	2885	CONCRETERA	SIMAQ	SIMAQ365H	117	2,103.13
53	2902	CONCRETERA	CIPSA	ULTRA MP6	UM2209171	4,117.24
54	2913	CONCRETERA	CIPSA	ULTRA	UM2209098	1,355.92
55	2498	VIBRADOR DE CONCRETO	WACKER NEUSON	S/M	S/S	1,355.92
56	2499	VIBRADOR DE CONCRETO	OZTEC	6825K5	AN1210441	2,103.13
57	2534	VIBRADOR DE CONCRETO	WACKER NEUSON	M2500/120 US	S/S	2,103.13
58	2535	VIBRADOR DE CONCRETO	OZTEC	6825K5	AM1199949	2,103.13
59	2536	VIBRADOR DE CONCRETO	OZTEC	6825K5	AN1210447	2,103.13
60	2537	VIBRADOR DE CONCRETO	WACKER NEUSON	M2500/120 US	S/S	1,355.92
61	2538	VIBRADOR DE CONCRETO	OZTEC	6825K5	AN1210444	1,355.92
62	2539	VIBRADOR DE CONCRETO	OZTEC	6825K5	AM1199946	1,355.92
63	2540	VIBRADOR DE CONCRETO	OZTEC	6825K5	AN1210445	1,599.84
64	2541	VIBRADOR DE CONCRETO	OZTEC	6825K5	AN2215071	1,599.84
65	2542	VIBRADOR DE CONCRETO	OZTEC	6825K5	AN1210442	1,599.84
66	2543	VIBRADOR DE CONCRETO	WACKER NEUSON	M2500/120 US	S/S	1,355.92
67	2544	VIBRADOR DE CONCRETO	OZTEC	6825K5	AM1199945	1,599.84
68	2594	VIBRADOR DE CONCRETO	OZTEC	6825K5	AN1210446	1,599.84
69	2595	VIBRADOR DE CONCRETO	OZTEC	6825K5	AK2178204	1,355.92
70	2596	VIBRADOR DE CONCRETO	SACO	S/M	S/S	1,355.92
71	2597	VIBRADOR DE CONCRETO	WACKER NEUSON	M2500/120 US	S/S	1,355.92
72	2598	VIBRADOR DE CONCRETO	WACKER NEUSON	M2500/120 US	S/S	1,355.92
73	2511	MARTILLO DEMOLEDOR	NEO NEXT	MD 1278/120K	S/S	919.09
74	2512	MARTILLO DEMOLEDOR	NEO NEXT	MD 1278/120K	S/S	919.09

75	2513	MARTILLO DEMOLEDOR	NEO NEXT	MD 1278/120K	S/S	919.09
76	2514	MARTILLO DEMOLEDOR	NEO NEXT	MD 1278/120K	S/S	919.09
77	2515	MARTILLO DEMOLEDOR	NEO NEXT	MD 1278/120K	S/S	919.09
78	2516	MARTILLO DEMOLEDOR	NEO NEXT	MD 1278/120K	S/S	919.09
79	2517	MARTILLO DEMOLEDOR	NEO NEXT	MD 1278/120K	S/S	919.09
80	2518	MARTILLO DEMOLEDOR	NEO NEXT	MD 1278/120K	S/S	919.09
81	2519	MARTILLO DEMOLEDOR	NEO NEXT	MD 1278/120K	S/S	919.09
82	2520	MARTILLO DEMOLEDOR	NEO NEXT	MD 1278/120K	S/S	919.09
83	2521	MARTILLO DEMOLEDOR	NEO NEXT	MD 1278/120K	S/S	919.09
84	2522	MARTILLO DEMOLEDOR	NEO NEXT	MD 1278/120K	S/S	919.09
85	2523	MARTILLO DEMOLEDOR	NEO NEXT	MD 1278/120K	S/S	919.09
86	2524	MARTILLO DEMOLEDOR	NEO NEXT	MD 1278/120K	S/S	919.09
87	2525	MARTILLO DEMOLEDOR	NEO NEXT	MD 1278/120K	S/S	919.09
88	2526	MARTILLO DEMOLEDOR	NEO NEXT	MD 1278/120K	S/S	919.09
89	2527	MARTILLO DEMOLEDOR	NEO NEXT	MD 1278/120K	S/S	919.09
90	2528	MARTILLO DEMOLEDOR	NEO NEXT	MD 1278/120K	S/S	919.09
91	2529	MARTILLO DEMOLEDOR	NEO NEXT	MD 1278/120K	S/S	919.09
92	2530	MARTILLO DEMOLEDOR	NEO NEXT	MD 1278/120K	S/S	919.09
93	2531	MARTILLO DEMOLEDOR	NEO NEXT	MD 1278/120K	S/S	919.09

TOTAL						165,336.97
TOTAL PRECIO A RATIFICAR MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN						11,919,832.25
TOTAL PRECIO A RATIFICAR EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN						165,336.97
TOTAL						12,085,169.22

BIENES INMUEBLES:

INMUEBLES PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES					
Nº	DESCRIPCIÓN	ÁREA (m ²)	VALÚO (US\$)		
			TERRENO	CONSTRUCCIONES	TOTAL
1	Planta Asfáltica Amayo	25,060.79	1,030,500.00	72,800.00	1.103,300.00
2	Planta Asfáltica Lolotique	58,081.95	855,500.00	117,900.00	973,400.00
TOTAL					2,076,700.00

Art. 2.- El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los...